



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 15 de septiembre del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 371-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**VISTO:**

El Oficio N°0188-2023/UNTUMBES-DA, con registro N° 1375, de fecha 07 de setiembre del presente año, procedente de la Oficina de Dirección de Admisión, con solicitud de renuncia a programa de estudios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

El Artículo 8° de la Ley N° 30220, prescribe que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable".

La presente Resolución Decanal, se emite en base a los principios del procedimiento administrativo general, previstos en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como son: principio de legalidad, principio de debido procedimiento, principio de razonabilidad, principio de imparcialidad, principio de presunción de veracidad, principio de buena fe procedimental, principio de celeridad y principio de verdad material.

A través de la solicitud presentada por el estudiante, **Rodríguez Guerrero Denilson Josué**, con registro N° 1375, de fecha 05 de setiembre del 2023, solicita su renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Tumbes; por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional de Tumbes.

Cabe precisar que, el estudiante **Rodríguez Guerrero Denilson Josué**, es ingresante del semestre académico 2022-I, habiendo realizado estudios hasta el semestre académico 2023-I y a su vez aprobando 120 créditos de un total de 273 que consta en el plan de estudios del año 2018 de la carrera profesional de Derecho.

Con Oficio N° 0188-2023-UNTUMBES-DA, de fecha 07 de setiembre del 2023, se da cuenta al señor Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Tumbes, la solicitud de renuncia al programa de estudios de Derecho del estudiante **Rodríguez Guerrero Denilson Josué**, debido a que ha ingresado al programa de Ingeniería Civil.

Mediante Informe N° 130-2017/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD-REG.TEC, de fecha 11 de setiembre del 2023, el encargo de Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, corrobora el estatus del estudiante recurrente en la escuela Académica Profesional de Derecho y adjunta el respectivo historial académico, indicando lo siguiente: "(...) es necesaria la emisión de la resolución correspondiente, la misma que deberá enviarse para ratificación en el Consejo Universitario (...)", por lo que es conveniente aceptar la renuncia expresa y formal solicitada en los términos en que se consigna en la parte resolutive.

## **RESOLUCIÓN DECANAL N° 371-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

La Resolución Rectoral N° 0955-2022/UNTUMBES-CU, de fecha 20 de julio del 2022, en su artículo 20° del Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes, prescribe que: “[...] Los estudiantes de la Universidad de Tumbes, pueden volver a postular a una carrera profesional distinta, En caso de ingresar deben renunciar expresa y formalmente a la carrera profesional en la que están estudiando, en un plazo no mayor de tres (03) días después de la publicación de los resultados”.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA EXPRESA Y FORMAL** del estudiante **Rodríguez Guerrero Denilson Josué**, como estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Tumbes, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Tumbes, en el proceso de admisión 2023-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, la ratificación de la presente resolución decanal para los fines respectivos.

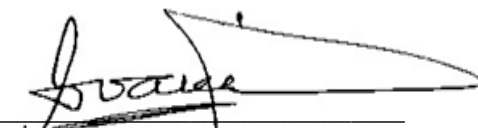
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a las acciones que siendo de su competencia se deriven de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, para que sea la encargada de custodiar y archivar el expediente que da origen a la presente resolución decanal.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al estudiante recurrente en su correo electrónico personal, quedando evidencia de dicho acto bajo responsabilidad de la Secretaria de la FDCP.

Dada en Tumbes, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintitres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-** (FDO.) Mg. Hugo Valencia Hilares, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



**Mg. HUGO VALENCIA HILARES**  
**DECANO (E)**

### **Distribución:**

Rectorado  
Vicerrectorado Académico.  
Departamento Académico de Derecho  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Historial Académico (01)  
Expediente Administrativo (01)  
Interesado (01)  
Archivo.  
FADV/S.A.